

IN MEMORIAM

Ramón Casas Vallés

ENCARNA ROCA TRIAS

Catedrática de Derecho civil
Vicepresidenta emérita del Tribunal Constitucional

Conocí a Ramón Casas en las clases de Civil I, plan antiguo: parte general, persona y negocio jurídico, según mis cálculos, en el curso 1974-75. Su generación estuvo llena de alumnos que luego han alcanzado cotas importantes en el ámbito universitario, aquí y fuera de España, en diferentes aspectos de la ciencia jurídica. El primero que fallece es Ramón Casas Vallés. Tenía 65 años y a un profesor le resulta muy difícil hacer una necrológica de su discípulo: no es natural.

De Ramón recuerdo muchas conversaciones cuando a mi instancia, decidió quedarse en la Universidad, que en aquel momento era ilusionante y prometedora. Una cosa que siempre he comentado es el primer examen que leí de Ramón: nunca he vuelto a leer un examen así; los demás eran buenos, pero el suyo era imaginativo y demostraba una cultura más allá de lo habitual. El razonamiento era inmejorable. Luego supe, después de muchos años, que la verdadera vocación de Ramón fueron las matemáticas. El derecho no queda tan lejos de ellas. Leibniz así lo demostró.

La otra anécdota fue una conversación más reciente, en Barcelona, hace algunos años. Hablábamos de su especialidad, la propiedad intelectual y le pregunté si podía considerarse «autor» al comisario de una exposición, que expresaba con ella una teoría, que demostraba en el desarrollo de la exhibición de cuadros y otros objetos. Es cierto que Ramón pensaba que «la autoría está sobrevalorada», pero en este caso no dudó en contestar afirmativamente.

Ramón Casas Vallés nació en 1956 y falleció en 2021, mes de octubre. Estaba casado y tenía tres hijos. Se licenció en Derecho en la Universidad de Barcelona en 1978 y se doctoró en la Universidad de Bolonia en 1982. Fue profesor titular en la UB, profesor en la Universitat Oberta de Catalunya, siendo uno de sus iniciadores e

impulsores. De 2008 a 2019 fue profesor en la Escuela Judicial; durante este periodo, como ha reconocido la propia Escuela Judicial, desarrolló una importante labor «siendo uno de los profesores que más huella ha dejado en la formación de juezas y jueces». Aquellas cosas de las denominadas «escuelas» le impidieron ser catedrático: seguramente era demasiado listo e independiente para sujetarse a unas reglas de un juego algunas veces indigno de un intelectual de su categoría. Y quizá por eso mismo, disimulaba que no estaba interesado en ello. Sea como sea, se le considera uno de los mejores especialistas en propiedad intelectual en España, a la que dedicó una parte importante de su investigación. Por ello, fue nombrado miembro permanente de la Comisión mediadora y arbitral de la Propiedad intelectual y posteriormente, miembro suplente de la Comisión de Propiedad intelectual del Ministerio de Cultura. Fue presidente de la Asociación Literaria y Artística para la Defensa del Derecho de Autor (ALADDA) y del grupo español de la Association Littéraire et Artistique International (ALAI). Publicó 58 artículos de diversas materias; dos libros; ha dirigido diferentes tesis doctorales en temas relacionados con propiedad intelectual, y ha coordinado dos publicaciones. El Anuario de Derecho Civil se ha beneficiado de su colaboración con la recensión de las sentencias del Tribunal Constitucional que aparecen puntualmente en dicho Anuario.

Pero además de su especialización indudable en la propiedad intelectual, Ramón fue un jurista completo. Su dedicación a la materia en la que todo el mundo le reconoce su maestría creo que fue una consecuencia de sus inquietudes intelectuales. Un ejemplo de ello se encuentra en el trabajo que prologa la reedición del libro de Puig Brutau (otro gran jurista que no llegó a ser catedrático), «Jurisprudencia y sistema de fuentes en el pensamiento de Puig Brutau». Su análisis sobre las reflexiones del papel del Juez en la obra de este gran jurista, La jurisprudencia como fuente del derecho y la utilización de la teoría de los realistas americanos que realiza Puig Brutau da pie a Casas a unas reflexiones sobre la actuación de los jueces que muchos deberían conocer: «los jueces tienen un poder basado en sus conocimientos y experiencia y no cabe ni negar su existencia ni errar sobre su naturaleza».

En realidad, es el conocimiento en profundidad de la materia jurídica la que permite a los grandes juristas alcanzar la especialidad en la que brillan. Sin este conocimiento, Ramón Casas no hubiera sido un gran profesor (todos sus alumnos están de acuerdo en ello); un gran teórico (los que hemos leído sus trabajos lo pode-

mos afirmar rotundamente), ni un buen innovador (en sus obras y en sus métodos).

A mí que fui oficialmente su maestra, me enorgullece haber tenido un discípulo brillante, imaginativo, solvente, un punto cínico porque en el tiempo en que duró su vida había aprendido que, como él mismo dice en el trabajo sobre Puig Brutau «el Derecho es inevitablemente incierto».

Descansa en paz, querido Ramón.

